



MOCIÓN PARA FORMALIZAR CLAUSURA REAL DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE BALAZOTE Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL LUGAR

El GRUPO POPULAR del Ayuntamiento de Balazote, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales presenta, para su debate y aprobación en PLENO la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Tras la entrada en vigor de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se aprobó el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha, que creaba nuevas infraestructuras para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos (Planta de transferencia de Peñas de San Pedro y Centro de Tratamiento de Hellín).
- En sesión plenaria del 25 de enero de 2001 se aprobó la adhesión del municipio de Balazote al Consorcio Provincial de Medio Ambiente para la gestión, depósito y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el centro de Tratamiento "Monte Grajas" de Hellín (Área de Gestión nº 2 "Albacete Sur")
- En la sesión plenaria del Ayuntamiento de Balazote del 26 de julio de 2001, el alcalde informó del sellado del vertedero municipal, con una capa de tierra vegetal, plantación de pinos, habilitación de un espacio para depósito de escombros, construcción de un foso para animales muertos, y la instalación de un punto limpio.
- En la sesión plenaria del Ayuntamiento de Balazote del 26 de septiembre de 2002, en el punto 10 del orden del día, "escritos y circulares", se informa de un escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, comunicando la terminación de las obras correspondientes al Proyecto "Sellado y Clausura de Vertederos Incontrolados en AGES nº 2 de Albacete, 2º fase" ejecutadas de acuerdo con el proyecto aprobado y adjudicado por resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental con fecha 6 de diciembre de 2001 y efectuada la recepción definitiva de las obras con fecha 10 de septiembre de 2002, por el que se acuerda hacer la entrega de la referida obra al Ayuntamiento de Balazote.

- La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 punto 2 "El Municipio ejercerá en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: f) Protección del medioambiente. l) Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

- El Real Decreto 1481/2001 que transpone la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos, exige que estos sean sometidos a tratamiento previo a su vertido.

- Los terrenos del vertedero municipal de Balazote a lo largo de estos años no ha sido mantenidos adecuadamente, la hierba ha crecido todos los años, se han producido varios incendios que acabaron con la vegetación plantada, ha continuado el depósito de residuos sólidos urbanos así como de escombros en muchas épocas, y presenta actualmente un estado lamentable de abandono, que además pudiera ser un hecho constitutivo de delito medioambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, el GRUPO MUNICIPAL POPULAR en el Ayuntamiento de Balazote, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1. Proceder a la clausura y sellado definitivo del vertedero municipal de Balazote.
2. Llevar a cabo la restauración ambiental del vertedero mencionado.

En Balazote, a 29 de junio de 2010

Fdo. Jesús García Soriano

Portavoz del Grupo Municipal Popular